



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA

2022

Con fundamento en lo establecido en el artículo 127 Párrafo Segundo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 60 numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 4, 5, 6 fracción XI, 87 y 92 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, con el propósito de estimular y premiar a las personas servidoras públicas, el Poder Judicial de la Ciudad de México, ajustando los montos económicos al presupuesto y adecuándose a los criterios de la Institución:

CONVOCA

Al personal cuyas relaciones laborales se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional, a participar en la selección de candidatas y candidatos al **Premio Nacional de Administración Pública 2022**, conforme a las siguientes:

BASES

Primera.- Exclusivamente las y los Titulares de Área Judicial o Administrativa del Poder Judicial, podrán seleccionar, a través del llenado del formato de propuesta y cédula de evaluación, a las personas servidoras públicas con nivel Técnico Operativo, **del Tribunal Superior de Justicia (J33 al O46) y del Consejo de la Judicatura (34 al 46)**, que se hayan distinguido en la realización de algunas de las acciones que se establecen en el artículo 92 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles o por ser un apoyo fundamental para el logro y cumplimiento de las metas de su área de adscripción o comisión.

ESTÍMULOS

Segunda.- Se somete a consideración la autorización para otorgar al personal del **Tribunal Superior de Justicia 142** estímulos y para el personal del **Consejo de la Judicatura 7** estímulos, con nivel Técnico Operativo, para personal **del Tribunal Superior de Justicia (J33 al O46)** y personal **del Consejo de la Judicatura (34 al 46)**, en ambos casos, se entregará una constancia de estímulo firmada por el Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Los estímulos consistirán en otorgar **diez días hábiles de vacaciones extraordinarias (que podrán disfrutar antes del 30 de noviembre del 2022)**, para las personas servidoras públicas que sean ganadoras y ganadores, **días que no podrán integrarse a los períodos vacacionales establecidos o días de descanso que al efecto determine el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, ni sustituirse por pago alguno en caso de no disfrutarse**, a quienes se les entregará una constancia de estímulo firmada por el Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Los días podrán ser otorgados juntos o separados, de acuerdo a las necesidades del servicio y previo acuerdo con la o el Titular del Área de adscripción o comisión.

CRITERIOS

- Haber obtenido buenas calificaciones.
- Contar con un número bajo de incidencias.
- Contar con propuestas en años anteriores, sin haber obtenido algún premio.
- Contar con un expediente personal libre de antecedentes laborales negativos de cinco años anteriores.

Como tabla de incidencias comparativa será la siguiente:

- Contar con un máximo de cinco faltas, cinco retardos y calificación de 130 a 140.
- Contar con un máximo de cuatro faltas, cuatro retardos y calificación de 118 a 128.
- Contar con un máximo de tres faltas, sin retardos y calificación de 106 a 116.
- En caso de que la persona servidora pública propuesta esté exento del registro de asistencia deberá tener una calificación mayor de 120.

Lo anterior, dependerá del análisis que se realice a las propuestas de las candidatas y candidatos, por tal motivo estos criterios son enunciativos más no limitativos.

RECOMPENSAS

Tercera.- Se somete a consideración la autorización para otorgar al personal del **Tribunal Superior de Justicia 54** recompensas y para el personal del **Consejo de la Judicatura 7** recompensas, entre las personas servidoras públicas de nivel técnico operativo, para personal del Tribunal Superior de Justicia **del (J33 al O46)** y para personal del Consejo de la Judicatura **del (34 al 46)**.

Por lo anterior se solicita la aprobación para la entrega de dichas recompensas, las que consistirán en un importe de **\$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, para cada una de las personas servidoras públicas ganadoras, de acuerdo al siguiente criterio:

Las personas servidoras públicas ganadoras recibirán una Recompensa por el importe antes mencionado y un diploma de reconocimiento firmado por el Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México. **En caso de que la ganadora o ganador no recoja su cheque de caja antes de que finalice el año, éste será devuelto a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros al inicio del año siguiente, por lo anterior, la interesada o interesado deberá solicitarlo mediante un escrito a la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones.**

CRITERIOS

- Contar con un número mínimo de incidencias.
- Haber obtenido la calificación más alta en la evaluación efectuada por parte de su Titular.
- Contar con un expediente personal libre de antecedentes laborales negativos de cinco años anteriores a la fecha.
- Contar en su expediente personal con notas favorables (cursos, superación académica y profesional trayectoria laboral ascendente entre otros).
- Haber recibido Estímulo en años anteriores.

La tabla de incidencias comparativa será la siguiente:

- Contar con un máximo de tres faltas sin retardos y calificación de 140.
- Contar con un máximo de dos faltas sin retardos y calificación de 130 y 138.
- Contar con un máximo de una falta sin retardos y calificación de 120 a 136.
- En caso de que la persona servidora pública propuesta esté exento del registro de asistencia deberá tener calificación de 138 y 140.

Lo anterior dependerá del análisis que se realice a las propuestas de las personas servidoras públicas, por tal motivo estos criterios son enunciativos más no limitativos.

En ambos casos, las personas servidoras públicas seleccionadas deberán contar con más de seis meses ininterrumpidos de laborar en el Poder Judicial de la Ciudad de México, a la fecha de la propuesta.

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO

Cuarta.- Las recompensas y diplomas, así como los estímulos y constancias de estímulo, se concederán a las personas servidoras públicas seleccionadas que hayan obtenido las mejores calificaciones de acuerdo a la plantilla tipo, menor número de incidencias y mejor trayectoria laboral y para considerar a todas las personas servidoras públicas propuestas, **no se otorgará recompensa a la misma persona servidora pública que la haya obtenido en 2020 y 2021.**

Quinta.- Para presentar los formatos de propuesta y cédula de evaluación de las personas servidoras públicas, **tendrán del 22 de marzo al 10 de junio de 2022 a las 14 hrs., SIN PRÓRROGA ALGUNA**, las áreas encargadas de recibirlas para su evaluación serán; por personal del **Tribunal Superior de Justicia**, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas dependiente de la Subdirección de Prestaciones, dependientes de la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, y por personal del **Consejo de la Judicatura**, la Dirección Administrativa a través de la Subdirección de Recursos Humanos del propio Consejo.

Sexta.- La evaluación y selección de las personas servidoras públicas con merecimiento a estímulo o recompensa, se llevará a cabo en el período de la 2ª quincena de junio a la 1ª quincena de agosto del año en curso, por personal del **Tribunal Superior de Justicia**, a través de la **Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas**, dependiente de la Subdirección de Prestaciones, dependientes de la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, y por personal del **Consejo de la Judicatura**, la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa del propio Consejo.

Séptima.- Las y los Titulares de Área del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, cumplirán las resoluciones emitidas por el Comité de Evaluación y de conformidad con las necesidades del servicio y otorgarán las vacaciones extraordinarias que deberán disfrutarse antes del 30 de noviembre de 2022.

Octava.- En caso de que la o el Titular que propuso a la persona servidora pública, cambie de adscripción o cause baja, la nueva o el nuevo Titular deberá cumplir las resoluciones emitidas por el Comité de Evaluación.

Novena.- En caso de que la persona servidora pública seleccionada para el estímulo de 10 días hábiles de vacaciones extraordinarias y cambio de adscripción o sea comisionada a otra área, podrá solicitar a la nueva o el nuevo Titular la autorización correspondiente.

Al momento de solicitar las vacaciones extraordinarias, la persona servidora pública deberá continuar con puesto de nivel técnico operativo, de lo contrario quedará sin efectos el mencionado estímulo.

Décima.- En caso de que la seleccionada o seleccionado para una recompensa cause baja definitiva del Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura, antes de la entrega, tendrá el derecho de recibirla, **a excepción de haber cometido alguna falta en agravio del Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura**, para esto se solicitará el apoyo de la Dirección General Jurídica, a efecto de que informe el estatus laboral de la persona servidora pública con la Institución.

Décima Primera.- Al momento de solicitar el cheque de la Recompensa, deberá continuar con puesto de nivel técnico operativo, de lo contrario ya no podrá recibirlo y será devuelto a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

Décima Segunda.- La entrega de cheques de caja será, por personal del Tribunal Superior de Justicia, en la Jefatura de Unidad Departamental de Pagos de la Subdirección de Operación y Control del Pago de la Dirección de Política Salarial y Pagos, áreas dependientes de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y por personal del Consejo de la Judicatura, por personal en la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Consejo de la Judicatura, **a partir del 14 de noviembre del 2022.**

Décima Tercera.- La entrega de reconocimientos impresos será previa programación de fechas, a través de citas telefónicas, por personal del Tribunal Superior de Justicia, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas de la Subdirección de Prestaciones de la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, áreas dependientes de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y personal del Consejo de la Judicatura, sea en la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Consejo de la Judicatura, **a partir del 8 de diciembre del 2022.**

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Décima Cuarta.- Se somete a consideración la integración del Comité de Evaluación, el cual debe incluir a las y los siguientes participantes:

- a) El Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad.
- b) La o el Titular de la Consejería Uno, quien fungirá como Secretaria o Secretario.
- c) El Oficial Mayor del Poder judicial de la Ciudad de México, quien será el representante.
- d) El Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México (exclusivamente para el Tribunal).

Décima Quinta.- El Comité de Evaluación avalará los merecimientos de las candidatas o candidatos seleccionados a estímulo y recompensa, apoyándose para ello en la valoración y opinión de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos por parte del Tribunal Superior de Justicia y en la Dirección Administrativa por parte del Consejo de la Judicatura.

Asimismo, podrá resolver no otorgar algún (os) estímulo (s) o recompensa (s) cuando a su juicio no se hayan satisfecho los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Décima Sexta.- Exclusivamente las y los Titulares de Área Judicial o Administrativa del Poder Judicial, serán las y los responsables de evaluar, a través de la cédula de evaluación, a las personas servidoras públicas de nivel técnico operativo seleccionados, a efecto de que esto constituya un punto más de apoyo al Comité de Evaluación.

En el caso de las personas servidoras públicas readscritas, la evaluación se hará en su nueva área de adscripción, siempre y cuando tengan más de seis meses de servicios ininterrumpidos en la misma.

En el caso de las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, podrán ser sujetos de evaluación, siempre y cuando tengan **más de seis meses de servicio efectivo** en el Tribunal Superior de Justicia o en el Consejo de la Judicatura, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Décima Séptima.- Se tomarán en cuenta las sanciones y aspectos negativos del expediente de la persona servidora pública, de cinco años anteriores a la fecha y las incidencias del 16 de junio del 2021 al 15 de junio del 2022.

Décima Octava.- La o el Titular de Área Judicial o Administrativa del Poder Judicial. deberá enviar para su entrega el formato de propuesta de la seleccionada o seleccionado y la cédula de evaluación en el período establecido, vía electrónica; **en caso de dejar espacios en blanco, que seleccione más de una respuesta o carezca de firma la cédula de evaluación, se anulará por completo la respuesta de la pregunta que se encuentre en los supuestos anteriores.**

Sólo se recibirá una cédula de propuesta por área, firmada exclusivamente por la o el Titular del Área Judicial o Administrativa del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Décima Novena.- Si falleciera la persona servidora pública a quien se debe otorgar el Premio Nacional de Administración Pública, la entrega se hará a las beneficiarias o beneficiarios designados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de conformidad con lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Vigésima.- Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por el Comité de Evaluación o por la Dirección General Jurídica.

Marzo del 2022.



**TRIBUNAL
SUPERIOR DE
JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2022

**PROPUESTA DE CANDIDATA O CANDIDATO PARA PARTICIPAR
EN LA SELECCIÓN DE ESTÍMULO O RECOMPENSA**

Este formato deberá ser llenado a máquina de escribir o a mano (con letra de molde legible) y firmado por la o el Titular del área.

Anexar dos copias de: credencial del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, asimismo credencial del INE (por ambos lados), o Pasaporte o Cédula Profesional y recibo de pago de la última quincena (anverso y reverso), de la candidata o candidato.

NOMBRE DE LA CANDIDATA O CANDIDATO:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
_____		_____
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN		Nº DE EMPLEADO

Nº DE TEL. DE OFNA.	Nº DE EXT. DE OFNA.	Nº DE TELÉFONO CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA PROPUESTA:

SELLO DEL ÁREA



PROPUESTO POR: _____
(DRA. O DR.), (MTRA. O MTRO.), (LIC.), NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL TITULAR DEL ÁREA



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2022

PROPUESTA DE CANDIDATA O CANDIDATO PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE ESTÍMULO O RECOMPENSA

Este formato deberá ser llenado a máquina de escribir o a mano (con letra de molde legible) y firmado por la o el Titular del área.

Anexar dos copias de: credencial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, asimismo credencial del INE (por ambos lados), o Pasaporte o Cédula Profesional y recibo de pago de la última quincena (anverso y reverso), de la candidata o candidato.

NOMBRE DE LA CANDIDATA O CANDIDATO:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN

Nº DE EMPLEADO

Nº DE TEL. DE OFNA.

Nº DE EXT. DE OFNA.

Nº DE TELÉFONO CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA PROPUESTA:

SELLO DEL ÁREA



PROPUESTO POR: _____
(DRA. O DR.), (MTRA. O MTRO.), (LIC.), NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL TITULAR DEL ÁREA